

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C., Catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

EXPROPIACIÓN. 2023-00480

Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a la naturaleza del presente proceso declarativo especial de expropiación, conforme lo ha dispuesto el precedente de la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, teniendo en cuenta que el presente expediente proviene del **Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Málaga, Santander**, y el extremo demandante es el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS** cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 Numeral 10 *ibidem*, es dable concluir que éste Despacho es competente para conocer del mismo, por prevalencia del factor subjetivo (calidad de las partes), al tenor de lo establecido en el Artículo 29 del C.G.P. Por lo que el Despacho DISPONE:

AVOCAR el conocimiento del presente proceso Verbal de expropiación promovido por el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS** contra los **Herederos determinados e indeterminados de Juan Evangelista Prieto Rey** y la **Caja de Crédito, Agrario, Industrial y Minero** hoy **Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.**, en su calidad de **Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria en Liquidación** (Acreedor hipotecario), el cual se toma en el estado en que se encuentra, manteniendo las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>037</u>, hoy 15 de marzo de 2024  NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ Secretario
